

**ADENDA AL CONVENIO ENCOMIENDA DE TRANSPORTE ESCOLAR  
AL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CURSO 2018/2019**

Huesca, 20 de febrero de 2019

DE UNA PARTE.- La Sra. Dña. Olga Alastruey Alpín en su calidad de Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Huesca, en virtud de la autorización conferida por el Decreto 149/2018, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Cuencas Mineras y al Municipio de Barbastro, para el curso 2018/2019

DE OTRA. - El Sr. D. Antonio José Coscolluela Bergua, Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro.

**EXPONEN**

El Decreto 149/2018, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de Comunidad Autónoma de Aragón a diversas entidades en materia de transporte escolar, entre ellas el Ayuntamiento de Barbastro.

En la disposición Tercera del citado Decreto se faculta al Director del Servicio Provincial correspondiente para su formalización mediante la firma del convenio con la entidad encomendada, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

En virtud de dicho Decreto 149/2018, de 4 de septiembre, fue firmado por ambas partes Convenio de delegación de competencias, al objeto de establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia de transporte escolar para el curso 2018/2019 que el Gobierno de Aragón, como administración encomendante otorga a favor del Ayuntamiento de Barbastro, como administración encomendada.

En la cláusula octava se establecía la cantidad máxima a abonar por el Gobierno de Aragón por un importe de **60.751,68 €.**, según lo establecido en los Anexos I y II en los que se especifica que los centros a los que se presta el servicio, así como las cantidades máximas mensuales convenidas.

Una vez iniciado el curso escolar y presentadas las justificaciones mensuales del ejercicio 2018, se detecta que el número de días calculados en las mensualidades de septiembre y febrero del Anexo I del convenio de encomienda de transporte escolar con el Ayuntamiento de Barbastro, no coinciden con el número de días del calendario escolar del curso 2018/2019 aprobado mediante Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección de Planificación y Formación Profesional. Es por ello que se solicita:

1.- Modificación del importe económico del mes de septiembre, por un importe de -1.035,54 €, ya que el calendario escolar para la educación secundaria establece 12 días lectivos para dicho mes, en lugar de 15 días, quedando la mensualidad en 4.142,16 €.

2.- Modificación del importe económico del mes de febrero por un importe de +690,36 €, ya que dicha mensualidad fue calculada con 16 días, en lugar de 18 días, quedando la mensualidad en 6.213,24 €.

3.- El importe económico calculado en el mes de junio aumenta 345,18 € con objeto de realizar la última regularización del servicio, quedando la mensualidad en 5.177,70 €.

Por lo tanto, la modificación del Anexo I y sus mensualidades queda de tal manera que:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2018/2019

**60.751,68 €**

- Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2018/2019:

Mes de septiembre 2018:	4.142,16 €
Mes de octubre 2018:	7.593,96 €
Mes de noviembre 2018:	6.903,60 €
Mes de diciembre 2018:	4.487,34 €
Mes de enero 2019:	6.213,24 €
Mes de febrero 2019:	6.213,24 €
Mes de marzo 2019:	7.248,78 €
Mes de abril 2019:	5.177,70 €
Mes de mayo 2019:	7.593,96 €
Mes de junio 2019:	5.177,70 €

En conclusión, la adenda propuesta no supone un mayor compromiso de gasto que el adquirido inicialmente por el Departamento, porque la cuantificación económica del convenio para el curso 2018/2019 no sufre variación.

Por todo ello, acuerdan la suscripción de la presente ADENDA del convenio conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/2018, de 4 de septiembre:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: Queda modificado el Anexo I del Convenio encomienda de gestión en materia de transporte escolar suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro, según detalle:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2018/2019

**60.751,68 €**

- Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2018/2019:

Mes de septiembre 2018:	4.142,16 €
Mes de octubre 2018:	7.593,96 €
Mes de noviembre 2018:	6.903,60 €
Mes de diciembre 2018:	4.487,34 €
Mes de enero 2019:	6.213,24 €
Mes de febrero 2019:	6.213,24 €
Mes de marzo 2019:	7.248,78 €
Mes de abril 2019:	5.177,70 €
Mes de mayo 2019:	7.593,96 €
Mes de junio 2019:	5.177,70 €



SEGUNDA: la adenda propuesta no supone un mayor compromiso de gasto que el adquirido inicialmente por el Departamento.

TERCERA: En lo no previsto en esta Adenda permanecerá vigente lo dispuesto en el Convenio.

CUARTA: Los efectos de esta Adenda surtirán desde inicio de curso escolar 2018/2019

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en Huesca, a

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA



EL ALCALDE DE BARBASTRO

Fdo.: Antonio COSCULLUELA BERGUA

ANEXO I

TRANSPORTE. CURSO ESCOLAR 2018/2019

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Número de convenio: 22CONV008

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Número de días lectivos de transporte

Días máximo año 2018: 67 rutas secundaria

Días máximo año 2019: 108 rutas secundaria

Cuantificación económica del convenio (cláusula octava)  
Cantidad máxima convenio para el curso 2018/2019

**60.751,68 €**

El pago se realizará de conformidad con el calendario establecido en la cláusula octava, y de acuerdo con las justificaciones presentadas, según se indica en la cláusula novena del convenio.

**-Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2018/2019:**

Mes de septiembre 2018:	4.142,16 €
Mes de octubre 2018:	7.593,96 €
Mes de noviembre 2018:	6.903,60 €
Mes de diciembre 2018:	4.487,34 €
Mes de enero 2019:	6.213,24 €
Mes de febrero 2019:	6.213,24 €
Mes de marzo 2019:	7.248,78 €
Mes de abril 2019:	5.177,70 €
Mes de mayo 2019:	7.593,96 €
Mes de junio 2019:	5.177,70 €

El calendario escolar considera días no lectivos, entre otros, dos días, como festividades escolares incluidas en el calendario laboral de cada localidad. Dado que se desconocen las fechas de las festividades locales de las diferentes localidades destino de las rutas objeto de este convenio, se determina que las fechas en que se produzcan no se descontarán en el mes que corresponda, sino que en el abono del mes de junio se deducirán los dos días.

En los meses de septiembre y junio sólo se abonarán los recorridos efectivamente realizados respecto de las rutas que transporten alumnos a Centros de Educación Infantil y Primaria y a Centros de Educación Secundaria Obligatoria.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA

Fdo.: Olga ALASTRUEY ALPÍN

EL ALCALDE DE BARBASTRO

Fdo.: Antonio COSCULLUELA BERGUA

CG 4092018

VICENTE GUILLEN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2018, aprobó un Decreto, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Decreto de 4 de septiembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Cuencas Mineras, Maestrazgo y al municipio de Barbastro para el curso 2018/2019".

Y para que así conste y su remisión a SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



*[Handwritten signature]*